

## **BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL VIII PREMIO DE INVESTIGACIÓN “ANTONI DE CAPMANY” PARA LOS TRABAJOS DE MASTER PRESENTADOS EN LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.**

El Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona, en el marco del Observatorio Permanente de Historia y Cultura Marítima de la Mediterránea, convoca el VIII Premio de Investigación Antoni de Capmany, con el objetivo de estimular proyectos de investigación en el campo de las ciencias sociales relacionados con el patrimonio y la cultura marítimas, y en el ámbito de los trabajos de Master presentados en la Universidad de Barcelona, que se registrará por las siguientes bases:

### **BASES DE LA CONVOCATÒRIA**

#### **1- Objetivos**

El Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona, mediante el Observatorio Permanente de Historia y Cultura Marítima del Mediterráneo, quiere fomentar los proyectos de investigación en el campo de las ciencias sociales relacionadas con la historia y la cultura marítimas, en el ámbito de los trabajos de Master presentados en la Universidad de Barcelona. Dicho fomento toma la forma de un premio al mejor trabajo presentado en esta convocatoria.

#### **2- Requisitos de las personas aspirantes y del trabajo a presentar**

La convocatoria está abierta a personas físicas individuales que presenten un trabajo de fin de Máster defendido en los últimos dos cursos académicos de la Universidad de Barcelona. La temática deberá estar relacionada necesariamente con la cultura marítima desde el punto de vista de las ciencias sociales (historia, biografía, etnología, sociología, economía, derecho, historia del arte, arqueología, geografía, etc.). Cada investigador puede presentar un único trabajo.

#### **3- Dotación económica**

El premio está dotado con 3.000 €, con la posibilidad, en caso de que el jurado considere que hay un segundo trabajo que también lo merezca se concederá un accésit de 1.500 € (sujetos a las retenciones establecidas por la legislación vigente).

El importe de la dotación del premio, correrá a cargo de la aplicación presupuestaria 333.48102 del vigente presupuesto de gastos del Consorcio.

#### 4- Normativa subsidiaria.

En todo aquello que no esté previsto en las presentes bases será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Barcelona, en la que se encuentra adherido el Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona (Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de 9 de mayo de 2017).

#### 5- Presentación de solicitudes

La solicitud incluirá el trabajo presentado, un certificado del director del trabajo, conforme ha sido presentado en la fecha que figura y de la calificación obtenida por la Universidad de Barcelona, y los datos identificativos del participante en el Premio.

Esta documentación se deberá tramitar electrónicamente y en formato PDF.

#### 6- Plazo de presentación de solicitudes

La participación en la presente convocatoria deberá tramitarse a través de la web, en la sede electrónica del Registro General del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona, accediendo a trámites, de acuerdo con el siguiente enlace:

<https://www.seu-e.cat/ca/web/cdrassanesreialsimuseumaritim/tramits-i-gestions>

y cumplimentando la instancia genérica, en la que se deberán adjuntar tres documentos en PDF:

- Documento 1:** El trabajo presentado
- Documento 2:** Certificado del director del trabajo.
- Documento 3:** Los datos identificativos del/ de la participante (nombre completo del autor/a del trabajo, dirección postal, correo electrónico y teléfono móvil), además de copia de su DNI.

La documentación para enviar (documento 1, documento 2 y documento 3), en todo caso, no podrá superar el límite de 50 MB.

El plazo de presentación de las solicitudes empezará el día siguiente de la publicación de un extracto de la presente convocatoria y bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y se establece como fecha máxima de presentación de solicitudes hasta **el 31 de octubre de 2024 a las 14 h.**

<b>Importante:</b>
--------------------

Para tramitar la solicitud en la Sede electrónica es imprescindible tener certificado electrónico.

Las personas interesadas que tengan dificultades para realizar la presentación electrónica de las solicitudes podrán, como máximo, dos días antes de finalizar el plazo de presentación, dirigir sus consultas al Registro General del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona, [informacio@mmb.cat](mailto:informacio@mmb.cat), o telefónicamente, al 933 429 920, de lunes a viernes de 10 h a 14 h, donde el personal del Registro les ayudará a realizar este trámite. Todo esto, sin perjuicio de la presentación en cualquier otro registro electrónico de las administraciones públicas catalanas o del resto de sujetos en los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En este último supuesto, la persona interesada deberá informar al Registro General del Consorcio, mediante correo electrónico dirigido a [informacio@mmb.cat](mailto:informacio@mmb.cat) el envío efectuado, el mismo día de su presentación, o, en todo caso, antes de la finalización del plazo establecido en la convocatoria para la presentación de solicitudes.

Cualquier duda sobre el mecanismo y procedimiento de presentación de las solicitudes a través de la sede electrónica, se podrá resolver escribiendo a: [informacio@mmb.cat](mailto:informacio@mmb.cat).

## **7- Rectificación de efectos u omisiones en la documentación**

De acuerdo con lo que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas en caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá a la persona solicitante, a fin de que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a su comunicación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación que si no lo hace así se entenderá que desiste de su solicitud.

Las rectificaciones o enmiendas requeridas se harán a través de la sede electrónica del Consorcio mediante instancia genérica, en el siguiente enlace:

<https://www.seu-e.cat/ca/web/cdrassanesreialsimuseumaritim/tramits-i-gestions>

## **8- Aceptación de las Bases**

La presentación de los proyectos al premio comporta la aceptación por parte del autor/a de las Bases de esta convocatoria y de los derechos y obligaciones que se derivan de ellas, así como de los preceptos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Barcelona, a la que se encuentra adherido el Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona (Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de 9 de mayo de 2017).

---

## 9- Órgano Técnico de valoración (Jurado)

Los trabajos propuestos serán examinados por un Jurado formado por tres personas:

- Uno/a representante del Museo Marítimo (que actuará de Secretario/a).
- Uno/a representante de la Universidad de Barcelona.
- Una personalidad independiente, de reconocido prestigio en el campo de la cultura marítima y sin vinculación alguna con las anteriores instituciones.

Todos los miembros del Jurado dispondrán de voz y voto. Los nombres de los miembros del Jurado serán publicitados en los medios de comunicación propios del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona a la finalización del plazo de presentación de los trabajos.

La abstención y recusación de los miembros se tiene que ajustar a lo previsto en los artículos 23 y 24 de la [Ley 40/2015, del 1 de octubre de régimen jurídico del sector público](#).

El jurado no podrá constituirse ni actuar sin al menos la mitad de la totalidad de sus miembros.

El jurado actuará de forma colegiada en la adopción de sus decisiones por mayoría simple de votos, y propondrá la adjudicación del premio en función de los elementos de valoración. Su decisión será inapelable.

El jurado tendrá total derecho a resolver cualquier cuestión no prevista en esta convocatoria o cualquier duda en su interpretación o en relación con el procedimiento que seguir tanto en lo que respecta a la valoración como a la resolución.

El Jurado se reserva la facultad de, a su discreción, declarar desierto el premio si estima que ningún proyecto presentado es merecedor de él.

## 10- Criterios de valoración

Los trabajos serán valorados por el jurado partiendo, prioritariamente, de la aplicación de los siguientes criterios:

- Interés científico del proyecto presentado
  - Rigor metodológico y del uso de las fuentes.
  - Objetivos a conseguir.
  - Temática inédita y/o original en la aportación que se refiere a la historia y cultura marítimas.
-

- Incidencia y repercusión social, pública y patrimonial que el proyecto pueda tener

## 11- Resolución

El procedimiento de concesión de la VIII edición del Premio Antoni de Capmany, objeto de esta convocatoria, será el de concurrencia competitiva.

El veredicto, que será inapelable, se hará público el **30 de noviembre de 2024**. El Jurado podrá declarar desierta la convocatoria.

El otorgamiento o la denegación de la ayuda se notificará electrónicamente a las personas participantes en un plazo aproximado de diez días desde la fecha de resolución y se hará publicidad mediante la publicación del acta correspondiente en el tablón de anuncios del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona.

Antes de la resolución del otorgamiento del Premio, la persona beneficiaria deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Las notificaciones derivadas de esta convocatoria se realizarán mediante un sistema que garantiza la puesta a disposición y el acceso a su contenido a través del servicio de notificaciones electrónicas e-NOTUM del Consorcio Administración Abierta de Cataluña (AOC).

El sistema enviará un correo electrónico a la dirección electrónica que se indique a tal efecto, en el cual se informará del depósito de la notificación. También se podrá enviar un SMS, en caso de que se haya facilitado un número de teléfono móvil.

El acceso a las notificaciones electrónicas será efectuado por las personas interesadas en el apartado de notificaciones de la página web de la sede electrónica

<https://usuari.enotum.cat/webCiutada/login?codiOrganisme=9803060009&codiDepartament=9803060009>

Las notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas a todos los efectos si, una vez que se ha acreditado su puesta a disposición, han transcurrido diez (10) días naturales sin que se haya accedido a su contenido.

En el plazo de un mes desde la fecha de publicación en la web del Consorcio del veredicto del Jurado, los proyectos que no hayan sido seleccionados serán eliminados.

---

La resolución de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

## **12- Pago del premio y presentación del trabajo**

El pago del premio se realizará en un único abono. Este importe estará sujeto a la tributación fiscal que corresponda de acuerdo con la normativa fiscal aplicable al sujeto perceptor.

Además de la obligación descrita en el apartado anterior, el beneficiario del premio se compromete a proporcionar la información que le sea requerida por parte de la institución convocante y a hacer constar en cualquier comunicación vinculada con el trabajo de investigación el apoyo recibido por parte de la institución convocante.

El ganador entregará a la institución convocante un resumen del trabajo para su publicación en la revista Drassana del Museu Marítim de Barcelona.

## **13- Derechos de la Propiedad intelectual**

Los derechos de autoría y sus contenidos pertenecen a las personas creadoras de los respectivos trabajos.

Las personas participantes se responsabilizan totalmente de ser las únicas autorías y de garantizar que no existen derechos previos de terceros sobre los trabajos presentados en la convocatoria. De la misma manera, eximen al Consorcio de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra infracción de la legislación vigente en la que pudieran incurrir como participantes.

El autor/a ganador/a de este premio cede al Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona los derechos de explotación, considerándose y conviniendo con el autor/a a estos efectos que se ceden por tiempo indefinido, sin límite territorial para cualquiera de las modalidades y soportes, los derechos de reproducción, comunicación pública, copia y distribución del trabajo premiado.

Esta cesión es exclusiva para el Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona durante los dos primeros años desde el otorgamiento del premio. El Consorcio queda facultado para la realización, por sí mismo o mediante servicio editorial público o privado, de todas las ediciones que considere oportunas, y con el número de ejemplares que se decidan entregar haciendo constar siempre la autoría de los trabajos. También queda facultado para la traducción a otros idiomas, con los mismos derechos de explotación.

En caso de que se procediera a su edición por parte de la persona beneficiaria, esta tendrá que hacer constar que el trabajo recibió el VIII Premio de Investigación Antoni de Capmany del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona.

---

## 14- Protección de datos

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos de los participantes se incluirán en el fichero del Registro General de Documentos del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona con el fin de hacer el seguimiento de la convocatoria del Premio. La base legal para el tratamiento de sus datos es la ejecución de la presente convocatoria y el consentimiento de los participantes.

Se podrán ejercer los derechos de acceso, supresión, rectificación, oposición, portabilidad o limitación mediante correo electrónico a la dirección [informacio@mmb.cat](mailto:informacio@mmb.cat), o por escrito presentado en el Registro General del Consorcio, Av. Drassanes, S / N, 08001- Barcelona. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos del MMB a la dirección [dpd@mmb.cat](mailto:dpd@mmb.cat). En todo caso, los interesados tienen el derecho de presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos. Los datos personales proporcionados se conservarán por el período legal o convenido o mientras se mantenga el consentimiento del interesado.

En cuanto al ganador se le informará que se hará difusión de sus datos, por la web del Consorcio, redes sociales donde participa el Consorcio, publicaciones, libros, revistas, memorias de actividades, filmaciones y cualquier otro medio de comunicación pública del Consorcio, con el fin de informar del ganador del Premio Antoni de Capmany de este año. El nombre del ganador del premio también se comunicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Se hará cesión de los datos de los participantes en el Premio y se debe informar que se captarán imágenes del ganador del Premio en el acto de entrega del Premio y que se difundirá en los medios propios del Consorcio, antes citados.

### Para más información

#### **Consorci de les Drassanes i Museu Marítim de Barcelona**

Avinguda de les Drassanes s/n 08001 Barcelona

Web: [www.mmb.cat](http://www.mmb.cat)

Teléfono 933 429 920

Correo electrónico: [gonzalezsin@mmb.cat](mailto:gonzalezsin@mmb.cat)

## 15- Principios éticos de la Persona Ganadora

La persona que resulte ganadora del premio debe adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento de los órganos

---

competentes cualquier manifestación de estas prácticas que, a su parecer, esté presente o pueda afectar al procedimiento. Particularmente se abstendrá de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y de libre concurrencia.

#### **16- Infracciones y sanciones**

En materia de infracciones y sanciones se aplicará lo dispuesto en el Título IV de la Ley General de Subvenciones, y en el Título XIV de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Barcelona (publicada en el BOPB de 9 de mayo de 2017).

#### **17- Incompatibilidad para recibir otros premios y ayudas por el mismo proyecto**

Con respecto al beneficiario/a del premio, la concurrencia a la convocatoria del **PREMIO DE INVESTIGACIÓN ANTONI DE CAPMANY 2024** es incompatible con la obtención de otros premios y ayudas al mismo proyecto, procedentes de cualquier administración o entidad pública o privada, nacional o internacional.

#### **18- Régimen Jurídico supletorio**

En todo lo que no prevé expresamente esta convocatoria, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el cual se aprueba su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de subvenciones de la Diputación de Barcelona, las Bases de Ejecución del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona para el presente ejercicio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público, y demás legislación concordante, así como la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña. También resultan de aplicación la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y el Decreto 8/2021, de 9 de febrero, sobre la transparencia y el derecho de acceso a la información pública.

#### **19- Otros aspectos**

Contra la resolución que aprueba estas bases, las personas interesadas podrán interponer, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante la Presidencia del Consorcio, en el plazo de un mes a contar desde el

---

día posterior a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

